



la Copmacion quedando los tres expedientes  
sumamente cumplidos.

Q continuanse a teni de lo que dispone  
el arti 297 del vigente Reglamento de Redu-  
ccion, fueran examinados detenidamente los  
expedientes de finiqui de finiqui elate cuen-  
dos por este Ayuntamiento a favor de los cer-  
dos J. Mateos Oraca Hjos, J. Daniel Ferrer.  
der Racioneros, ambos expedientes en el caso  
decimo del arti 265, quedando los expedientes  
del Ayuntamiento tenidos dentro a que les con-  
ceda la finiqui.

En habiendo sido asuntado de que habia  
se tomaba la sesion de todo lo cual yo como  
Secretario certifico.

Filomeno Aguasibon

Al Luis Aranjula

Gervasio Trossa Ygnacio Anteros

Andres Reyes Toranzo

Jose Odierzo

Sea la Decretada de sero a quince de julio  
de mil novecientos cuarenta y dos se dio la  
casita para la Copmacion municipal, para conmutar, bajo la  
D. C. Luis Arau. Presidente del T. Alcalde, y de los tres con  
Jules Bartemateo casan que al margen se relacionan, de  
D. Andres Ayala de: es imparcial y se dio para calificar se  
sea Inofensiva si se ordinario que de los obreros el T.  
dicta. Presidente, a los ochos y nueve mas.

D. Jose Luis Odierzo Qto seguido se dio lectura del Auto



2da  
 S. J. Antero  
 Orizav.

Resolución que fue íntegramente aprobada  
 sus objeciones alguna.

A continuación se hacen aprobar los siguientes  
 los facturas a cuenta de José García Orizava.  
 tal por anexo efectuados en la tuberia de  
 agua potable del pueblo por un total de pto.  
 ciento ochenta y cinco. Que de José García Orizava.  
 2da fue recibida para verificación de sus em-  
 pteos.

Resolución de la cuenta a la Corporación  
 se hacen entrar a José Botayque Jirana  
 recibidos de los servicios de aprovisionamiento  
 de aprovisionamiento de bienes de los terrenos  
 mandados, facultades correspondientes al  
 ejercicio de sus servicios de aprovisionamiento  
 que se exigían en casa.

Se dio lectura por ser la Secretaría a un  
 punto que dirige el Sr. Presidente de la  
 Corporación Provincial de San Sebastián al Sr.  
 Presidente de esta Corporación, preguntando a  
 esta Corporación su aprobación para presentarse  
 al juzgado nº 1.º o al 2.º. La Corporación  
 acordó por unanimidad mantenerse dentro  
 de los límites de sus servicios, que las resoluciones  
 se les comunicada en el presente oficio al Sr. Presi-  
 dente de la Audiencia.

A continuación se propone a la Corporación  
 la creación de un taller municipal como un  
 punto a establecer para este servicio, y tal pro-  
 pósito se presenta por el Sr. Secretario con los  
 quejos del servicio para su aprobación para  
 el Ayuntamiento; que la parte se planea con  
 sencillez y se acordó por unanimidad enviar  
 lo a la corporación para su consideración.

Después de haberse la Corporación en un





acuerdo la documentación relativa a la concesión  
 de terrenos de la "Nación" a la Sociedad de Agricultores  
 de Sr. Colociales, y a su vez, acuerdo por unanimidad  
 se hizo un escrito a la citada Sociedad con-  
 tenido en los términos siguientes: Esta Corporación en obediencia  
 de justicia se unirá por los intereses de la re-  
 ciedad, habiendo examinado la documentación re-  
 lativa a la concesión de ocupación de los terrenos de  
 la "Nación" que el Ayuntamiento de la Piedad  
 de Sr. Reyes Galarraga acordó en sesión  
 de tres junio de mil novecientos treinta y nueve  
 para que se concederá a la Sociedad de Agricultores  
 de Sr. Colociales, y considerando que la citada  
 concesión fue hecha en ciertas condiciones que en  
 la actualidad no se piden al municipio ningún  
 beneficio práctico, siendo tanto las obligaciones que  
 este Ayuntamiento por su parte tiene obligación  
 de atender, y considerando que los títulos de  
 concesión que se aquí cedidos se cedían, pa-  
 ra su ocupación, como son derechos adquiridos  
 por Sr. Andrés Pared de Parayudo, por el cese  
 de la concesión de ocupación, es lo que se considera  
 tales esta Corporación, si se tiene en cuenta que  
 si dicho Sr. Andrés el cese, fue único y ex-  
 clusivamente con respecto a su propia con-  
 cesión: Esta Corporación a su vez, en cumplimiento  
 en todo momento de sus deberes y obligaciones, ha  
 acordado por unanimidad fijar para en lo su-  
 ciente a la Sociedad de Agricultores de Sr. Colo-  
 ciales en caso de que se necesite, por la  
 ocupación de los terrenos de la misma, si  
 que se le exija de la obligación de crear  
 riego en perfectos estado, ampliar la caudal  
 del agua, para por dichos terrenos, así como  
 la recolección de aguas fluviales que vienen a pa-



Las a la misma, condiciones alquiladas en la  
 servicio de concurrencia, que contribuyan al fi-  
 nanciamiento de la "Iniciativa". El plazo de servicio  
 de ocupación sea por un lapso de tiempo de  
 cinco años prorrogable si así lo estima el  
 municipio.

Este acuerdo se acuerda por unanimidad en  
 sesión del Sr. Secretario por la confección del  
 Poder y confección de cédulas personales el tan-  
 to por escrito que la Com. Comunitaria Provisional  
 de Quipuscoa acuerde a este respecto.

La continuación es aprobada por unanimidad  
 en reemplazo de varas que se acuerda  
 al personal de la Oficina comunitaria en tanto  
 por la tarde sin ser necesario el Secretario  
 otra la Comisión de Justicia, pero con la obli-  
 gación de que los dos que se libren por la  
 tarde a dos partes en la oficina a los ocho  
 de la mañana y salir a los dos de la tarde.

Se ha acordado así mismo de que  
 antes se levante la lista de trigo que  
 el Presidente de todo lo cereal ya como fe-  
 licidad certificada.

+ Filomeno Acasibas

Florenio Veintimilla

+ N. Luis Manuel Dorado

+ Andres Riestaran

Gerardo Trasa

*[Large signature]*